

Investment, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Ghita El Aoufi, contra “Bamber Investment, Sociedad Limitada”, por un importe de 1.896,41 euros de principal, más 189,64 euros y 189,64 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Oficiase al social número 34 de Madrid a fin de que remita testimonio del auto de insolvencia dictado en sus autos de ejecución número 52 de 2008, y una vez se reciba, acuérdesse lo que proceda.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer oposición ante este Juzgado en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación. Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bamber Investment, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.501/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 15 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Germán Pérez Barbero, contra don Roberto González Fernández y “Rehabilitación Orgánica y Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 30 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Su señoría acuerda: despachar la ejecución solicitada por don Germán Pérez Barbero, frente a don Roberto González Fernández y la empresa “Rehabilitación Orgánica y Madrid, Sociedad Limitada”, y en consecuencia declarar extinguida la relación laboral habida entre las partes con efectos desde esta fecha, acordando se abone solidariamente por las partes que fueron condenadas

al trabajador ejecutante la cantidad de 4.282,95 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 12.400,16 euros en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Roberto González Fernández y “Rehabilitación Orgánica y Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.508/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 384 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mery Castillo Figueroa, contra la empresa “Servicios Empresariales de Trabajo Temporal SETT ETT, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 261 de 2008

En Madrid, a 15 de octubre de 2008.—La ilustrísima señora doña Soledad Fernández del Mazo, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, ha visto el presente auto número 384 de 2008, seguido entre partes: como demandante, doña Mery Yolanda Castillo, mayor de edad, con documento nacional de identidad número y domicilio que constan en autos, asistida del letrado don Antonio Rato Barrio, y como demandada, “SETT ETT, Sociedad Limitada”, que no compareció a pesar de su citación en forma. Versando los autos sobre cantidad. Dictándose la presente resolución en nombre de Su Majestad el Rey y en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Mery Yolanda Castillo, contra “Servicios Empresariales de Trabajo Temporal SETT ETT, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 2.260,80 euros, más el 10 por 100 de interés moratorio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal

Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, Sala de lo social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación.

Previamente a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado de lo social, número 2523, clave 65, con indicación del número de procedimiento, abierta en el “Banco Español de Crédito”, en la calle Orense, número 19, de esta capital, oficina 1143, el importe de la condena y 150,25 euros en concepto de depósito, siendo admisible la sustitución del ingreso de la cantidad objeto de condena por la aportación de aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedando firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá un testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Empresariales de Trabajo Temporal SETT ETT, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.444/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 118 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Álex Rolando Delgado Franco, contra la empresa “Praderonas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 22 de enero de 2009 del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 22 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Álex Rolando Delgado Franco, contra “Praderonas, Sociedad Limitada”, por un principal de 8.470 euros, más 635,25 euros en concepto de intereses y 847 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos a la Oficina de Colaboración con la